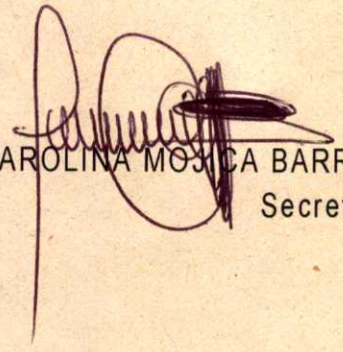




Radicado: 50 400 40 89 001 2021 00008 00
Proceso: **DECLARATIVO VERBAL SUMARIO - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
Demandante: ALEXANDER RAMÍREZ FIERRO
Demandados: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA ROSA INÉS CASTELLANOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto demanda verbal sumaria de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio, promovida por el señor ALEXANDER RAMÍREZ FIERRO contra CARLOS ALBERTO CASTELLANOS como heredero determinado de la causante MARÍA ROSA INÉS CASTELLANOS, Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS, así como las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el predio objeto de la demanda, en el cual la parte actora presentó escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOSICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el escrito de subsanación presentado por la parte actora, se evidencia que el registro civil de nacimiento del demandado CARLOS ALBERTO CASTELLANOS en su calidad de heredero determinado de la causante MARÍA ROSA INÉS CASTELLANOS, no puede ser tenido en cuenta, por cuanto el nombre que aparece en el mencionado documento, como madre del referido demandado, corresponde a ROSA INES CASTELLANOS sin número de identificación, nombre que no coincide plenamente con el que aparece en la anotación No. 1, del certificado de tradición y libertad respectivo, ni en la resolución de adjudicación No. 000888 del 12 de agosto de 1986, expedida por el INCORA, aportados junto a la demanda, donde figura como propietaria la señora MARÍA ROSA INÉS CASTELLANOS, razón por la cual no existe prueba que acredite la legitimación en la causa del señor CARLOS ALBERTO CASTELLANOS, para actuar como demandado dentro del presente proceso, debiendo el demandante adecuar la demanda tanto en sus hechos como en sus pretensiones respecto de la parte demandada. Por lo anterior, corresponde a este Despacho rechazar la demanda, por considerar que no fue subsanada en debida forma.



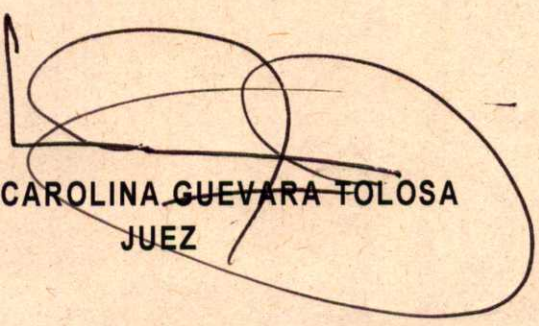
En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio, promovida por el señor ALEXANDER RAMÍREZ FIERRO contra CARLOS ALBERTO CASTELLANOS como heredero determinado de la causante MARÍA ROSA INÉS CASTELLANOS, y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Notificada y ejecutoriada esta providencia, Archívese el proceso, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y dejando las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LEJANÍAS, META.	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
028	del 03 DE JUNIO DE 2021
	
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS	
Secretaria	